



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 112*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LAURA BEATRIZ CARDOZO MIRANDA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 23 de febrero de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 68/2021 del 15 de febrero de 2021, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se acepta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la comisión de la señora Laura Beatriz Cardozo Miranda, funcionaria del Ministerio Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio Público F.G.E. N° 363 del 28 de enero de 2021, se autorizó la comisión de la señora Laura Beatriz Cardozo Miranda, funcionaria de dicha institución, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Laura Beatriz Cardozo Miranda**, funcionaria del Ministerio Público, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Laura Beatriz Cardozo Miranda** preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 3° Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acvedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_